

A CONUNA
1818

ATHIAN 224006E1P32

Coruña

Contestado con la remi-
sion de la lista en 7 de fe-
brero de 1818.



De Vnder de el
Decano de este Colegio
q.^o tiene el honor de
estar incomunicado al de
era Vlla remiso a N. el
adjunto ex explari de
la lista q.^o ha publicado
este a.^o lo mismo, que
ha verificado ha va aqui
en prueba de lo mismo
q.^o ha estimado a quella
atencion.

D. que a N. m.

a
Coruña Errens
7 de 1818.

Pedro Proeb

J. Decano de Abogados de la
Vlla de Madrid.

Mus. Proeb



Por Real Cédula de 1.º de Febrero de
y agregada a la de la Sala y Corte de Madrid.
bajo el
tulos y
sección
providencia
del
der. esp.
Ar.
tribunal que en la Corte y los sayos sus dice-
rencia

ILUSTRE CORPORACION
DE ABOGADOS
DE LA REAL AUDIENCIA
DE ESTE REYNO DE GALICIA
EN LA CIUDAD DE LA CORUÑA,
NOTICIA DE SUS INDIVIDUOS,
SU CREACION Y REGALIAS
EN QUANTO AL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS.

Año de 1818.



CORUÑA
OFICINA DE D. SEBASTIAN DE IGUERETA.

787
Por Real Cédula de 1.º de Febrero de 1761 se dignó S. M. aprobar su incorporacion y agregacion al de la Villa y Corte de Madrid, baxo el supuesto de gobernarse por los estatutos y reglas de este; declarando en su consecuencia, que todos los autos acordados y providencias del Consejo expedidos á favor del de Madrid, se entiendan y deban entender expedidos en beneficio del de esta Real Audiencia. Decano é Individuos de él, del mismo modo que si para el Colegio de ella se hubieren librado, obrando igual efecto en dicho Tribunal que en la Corte y los suyos sin diferencia alguna.

Por Auto acordado de 21 de Mayo de 1737 inserto al núm. 2 de la ley I, título XIX, lib. IV de la Novísima Recopilacion se manda, que los Escribanos de Cámara de los Consejos, Juntas, Tribunales Eclesiásticos y Seculares, los de Provincia, Número y Comisiones no admitan en sus respectivos Oficios, ni los Procuradores firmen escrito que no lo esté de alguno de los Individuos del Colegio de Abogados de la Villa y Corte de Madrid, pena por la primera vez de cincuenta ducados, por la segunda seis meses de suspension de oficio; y por la tercera de privacion de él.

Por otro de 16 de Junio del mismo año inserto al núm. 3 de la citada Ley, Tít. y Lib. está mandado que cada uno de los individuos del Colegio, en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto 24, reconozca si en los pleitos que despachare se halla algun escrito firmado de Abogado no comprendido en la Lista que anualmente sale: y habiéndolo tenga obligacion de dar cuenta al Secretario del Colegio, para que haciéndolo presente á la Junta, ésta lo ponga en noticia del Consejo para la egecucion de las penas impuestas á los contraventores, con apercibimiento, de que, si no lo hicieren, el Colegio dará cuenta al mismo Consejo para que tome la mas condigna providencia.

JUNTA DE GOBIERNO,
bajo la inmediata proteccion del Real y Supremo Consejo de Castilla.

SEÑORES VOCALES.

El núm. 1.º señala la antigüedad de cada uno, y el 2.º su casa de habitacion.

DECANO.

- Núm. 3. D. Miguel Belorado, calle de las Tabernas núm. 14.
- Núm. 1. D. José Martínez Vermudez, Diputado primero, calle de Sto. Domingo núm. 23.
- Núm. 2. D. Antonio Payan, Diputado segundo, calle de la Sinagoga núm. 11.
- Núm. 5. D. Pedro Vermudez del Villar, Maestro de Ceremonias, calle de Santiago, número 8.
- Núm. 12. D. Tomas Dominguez de Soto, Diputado tercero, calle de la Amargura n. 20.
- Núm. 12. D. Manuel Ferreño, Diputado cuarto, calle de la Sinagoga núm. 3.

Núm. 6. D. Juan Mauricio Salazar, Tesorero,
calle de Santiago, núm. 7.

Núm. 7. D. Pedro Roel, Secretario, calle de las
Tinajas, núm. 25.

EXAMINADORES.

Terna primera.

D. Miguel Belorado.

D. Pedro Roel.

D. Francisco Alvarez.

Terna segunda.

D. José Martinez Vermudez.

D. Tomás Dominguez de Soto.

D. Manuel Sanchez Nuñez.

Terna tercera.

D. Antonio Payan.

D. Pedro Vermudez del Villar.

D. Manuel Ferreño.

ABOGADOS DE POBRES.

D. Manuel Sierra y Ben.

D. Juan Zárate y Murga.
D. Ramon Joaquin Fernandez Cid.
D. Jaime Carrasco y Quiros.

*Siguen los mas individuos con egercicio por
el mismo orden de antigüedad.*

Núm. 8. D. Pedro Andrade y Varela, calle del
Parrote, núm. 1.

Núm. 9. D. Manuel Sierra y Ben, calle de las
Herrerias, núm. 1.

Núm. 11. D. Juan Zárate y Murga, calle de
las Panaderas, núm. 24.

Núm. 13. D. Francisco Alvarez, calle de la Si-
nagoga, núm. 10.

Núm. 14. D. Jacinto Ferreiro, calle de las Da-
mas, núm. 1.

Núm. 15. D. Manuel Sanchez Nuñez, calle de
las Herrerias, núm. 11.

Núm. 16. D. Tomas Villarino, calle del Mue-
lle, núm. 3.

Núm. 17. D. Felix Pablo Portal, calle de las
Tavernas, núm. 10.

Núm. 18. D. Ramon Fernandez Cid, calle del
Príncipe, núm. 1.

- Núm. 19. D. Vicente Lago y Robles, calle de las Damas, num. 1.
Num. 20. D. Jaime Carrasco y Quirós, calle de las Tavernas, num. 23.
Num. 21. D. Manuel Vermudez Pimentel, calle

Lic. D. Pedro Roel,
Srio.

